

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA	
	Proceso: Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 4	Vigencia: 24/08/2018	Código: P-M-PPA-05
1. OBJETIVO	Realizar seguimiento y control de la implementación de las políticas públicas del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible para conocer el avance de las acciones o estrategias definidas en la misma.	
2. ALCANCE	El procedimiento inicia con la actualización de la agenda de políticas y finaliza con la retroalimentación y acciones de mejora a la implementación de las políticas.	
3. POLITICAS DE OPERACIÓN	<p>*Todas las políticas adoptadas por el MINAMBIENTE, serán objeto de seguimiento bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, y con la responsabilidad del área técnica directamente vinculada con la temática, y el compromiso de otras entidades del SINA cuando se requiera.</p> <p>*Los mecanismos y herramientas de seguimiento deben estar articuladas a los sistemas establecidos por el Departamento Nacional de Planeación en relación con el seguimiento de políticas públicas (ejemplo: SISCONPES, SINERGIA).</p> <p>*Los resultados de seguimiento de las políticas deben establecerse de manera periódica y dar cuenta del avance en las actividades, metas e indicadores establecidos en las mismas.</p> <p>*Los resultados generados en el seguimiento deben ser divulgados a los diferentes actores sectoriales y a la comunidad en general a través de informes.</p> <p>*Específicamente se debe considerar lo establecido en el documento vigente de lineamientos para la formulación y seguimiento a las políticas ambientales.</p> <p>- Las características de calidad para el servicio prestado de formulación de las políticas se identificaron de acuerdo a lo establecido en el procedimiento P-E-SIG-02 Control de Servicio no Conforme, y al Documento Soporte Planificación y Caracterización del servicio DS-E-SIG-21.</p>	
4. NORMAS Y TÉCNICAS DE OPERACIÓN.	<p>1) Normativa General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política Nacional, (Tit.II – Cap.3 y Tit.XII–Cap.2), - Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" - Ley 152 de 1994, Cap. III – Art. 8 y 9, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" - Ley 489 de 1998, Art. 59, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" - Ley 790 de 2002, Art. 4, "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República". - Ley 1444 de 2011 "Por medio de la cual se escinden unos ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente De La República para modificar la estructura de la administración pública y la planta de personal de la fiscalía general de la nación y se dictan otras disposiciones" - Decreto 3570 de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible", en ejercicio de las facultades consagradas en los literales c) y d) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, - Ley 1753 de 2015, que el artículo 133 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003. - Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" - Decreto 1682 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinan las funciones de sus dependencias y por el cual Modificase el artículo 5 del Decreto 3570 de 2011. - Resolución 2140 de 2017 Por la cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crean algunas instancias administrativas al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental, y se dictan otras disposiciones. - Leyes, sentencias, normas relacionadas con la Política - Acuerdos y compromisos internacionales relacionadas con la política a formular. <p>2) Normativa institucional y sectorial: Actos administrativos internas y de las entidades y actores involucrados con la Política</p> <p>3) Guías, protocolos, metodologías, procedimientos relacionados con el proceso de formulación de políticas y con los mecanismos o procedimientos relacionados. Específicamente metodologías de análisis de alternativas, construcción de escenarios, planeación estratégica</p> <p>4) Estudios, Políticas, Evaluaciones, Caracterizaciones, mapa actores, entre otros, que estén relacionados con temas de diagnóstico de la política.</p>	

5. PROCEDIMIENTO						
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
1	Actualizar la Agenda de Formulación y Seguimiento de las Políticas Ambientales, e Incorporar en el formato de Seguimiento a Políticas Públicas Ambientales la información objeto de seguimiento de cada política.	P	Actualizar el documento que sirve como instrumento para conocer el listado de políticas vigentes a los cuales se realiza el seguimiento, e Identificar e incorporar en la herramienta de Formato de Seguimiento a Políticas Públicas Ambientales de los compromisos, metas, estrategias e indicadores establecidos en cada política.	Oficina Asesora de Planeación O.A.P.		Agenda General de Formulación y Seguimiento de las Políticas Ambientales F-M-PPA -04 Seguimiento a políticas públicas ambientales
2	Solicitar las actividades a desarrollar en la vigencia.	P	La OAP solicita a las áreas, la relación de las actividades a desarrollar en el marco de la política durante la vigencia. Las áreas diligencian el Formato de Seguimiento a Políticas Públicas Ambientales y la remiten a la OAP.	Oficina Asesora de Planeación Áreas Responsables de Políticas.		Correo electrónico F-M-PPA -04 Seguimiento a políticas públicas ambientales diligenciada.
3	Realizar el seguimiento de acuerdo a las actividades planeadas para la vigencia	H	El área responsable de la política realiza seguimiento a las actividades planeadas	Áreas Responsables de Políticas.		F-M-PPA -04 Seguimiento a políticas públicas ambientales diligenciada.
4	Solicitar el reporte de avance de las actividades planeadas para la vigencia	H	La OAP solicita el reporte de avance de las actividades registradas en la actividad 2. a las áreas responsables de las políticas	Oficina Asesora de Planeación		Correo electrónico de solicitud
5	Análisis y realizar la retroalimentación de la información.	H	Conforme a la información suministrada por las áreas, revisar, analizar y verificar la información y retroalimentar a las áreas.	Oficina Asesora de Planeación		Correo electrónico de retroalimentación
6	Consolidar la información, elaborar el informe y divulgar los resultados.	H	Consolidar la información reportada por las áreas, elaborar un informe integral de seguimiento y divulgar los resultados.	Oficina Asesora de Planeación		Informe de seguimiento de políticas
7	Presentar el estado de avance en la implementación de las políticas.	H	Presentar ante el comité de gerencia, (o quien haga sus veces) el avance en la implementación de las políticas vigentes y proponer las acciones de mejora cuando aplique.	Oficina Asesora de Planeación / Comité de Gerencia o quien haga sus veces.	X	Acta del Comité de Gerencia
8	Hacer seguimiento a las acciones de mejora propuestas	H	Realizar el seguimiento de las acciones de mejora de acuerdo a los resultados teniendo en cuenta las decisiones adoptadas en el Comité.	Oficina Asesora de Planeación		Comunicaciones enviadas a los responsables del proceso.
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES						
<p>Comite de Gerencia: Esta reglamentado conformed por la resolución 2140 aRT 23 que dice crease y adoptese el comite de gerencia como la instancia encargada de velar por el buen funcionamiento interno de la entidad y de asegurar un a vision integral de la gestión de sus dependencias y del sectro administrativo entre sus funciones esta " Evaluar y aprobar el plan de acción Ministerio y formular recomendaciones en caso de requerirse ajustes. Adoptar las politicas formuladas, revisar periódicamente el estado de avance en la implementación de estas y recomendar las acciones a que haya lugar.</p> <p>Evaluación: Nivel de efectividad y eficiencia con que se obtuvieron los resultados.</p> <p>Mecanismos o Herramientas de seguimiento a políticas: Son las herramientas técnicas utilizadas para adelantar la identificación, captura, integración y reporte de la información relacionada con el seguimiento de las políticas del sector; bajo la administración de una dependencia de planeación,pero de aplicación de todas las entidades involucradas en el desarrollo de las Políticas.</p> <p>Monitoreo: proceso mediante el cual se supervisa y evalúa el grado de éxito o fracaso en la ejecución de la política pública a partir de proyectos o programas respecto al logro de los objetivosSeguimiento: proceso de apoyo a la gestión orientado a la solución de problemas que se plantean durante la ejecución de la política con el fin de verificar si se están realizando las actividades previstas.</p>						